

ADENDA No. 01

MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005-2024

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: “APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA”

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y en atención a las respuestas a las observaciones presentadas, se expide la adenda dentro de la convocatoria de Licitación Pública LP-005-2024 y a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones al proceso referido de la siguiente manera:

1. Modificar el ANEXO No. 01 – APÉNDICE TÉCNICO – ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS

“(…)

PERSONAL MINIMO REQUERIDO
COORDINADORES - CANTIDAD TRES (3)
Coordinadores de apoyo para la producción y logística. Documentación: Profesional en administración de empresas y/o administrador logístico. Experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación y producción de eventos.
INGENIERO DE SONIDO
Para el personal, el oferente deberá adjuntar la documentación del ingeniero de sonido como diploma o acta de grado que certifique el título como Ingeniero de sonido y que a su vez que cuente con experiencia mínima de dos (2) años en producción que acredite con un certificado que haya realizado el curso de advanced wireless seminar.
INGENIERO DE VIDEO
el proponente tendrá que acreditar título profesional en ingeniero de video, ingeniería en diseño de entretenimiento digital, ingeniero multimedia y/o ingeniero de sistemas bajo acta de grado o diploma, el personal tendrá que acreditar curso aprobado de "creación visual digital para show en vivo" y/o "comunicación audiovisual" y/o "Creación y producción de contenidos audiovisuales digitales"
PERSONAL PARA EL DESARROLLO LOGISTICO
Se debe garantizar el desarrollo logístico del evento, para lo cual es necesario contar con un personal técnico o bachiller encargado de las diferentes funciones como lo son, recibir y organizar el público, verificar la disponibilidad de personal en todas las áreas y verificar que todos los elementos suscritos y exigidos por el supervisor del contrato estén en orden y dispuestos para su uso.
PLANTA DE PERSONAL
Como un factor de calidad del proponente, se le debe exigir un mínimo de planta de personal de 7 de empleados, lo cual se verificará con el aporte de las certificaciones del pago planilla de aportes de más de 12 meses de antigüedad en parafiscales mypime
OPERADORES LOGISTICOS
El proponente deberá adjuntar carta de compromiso del personal de operadores logísticos dada por una empresa reconocida a nivel nacional de coordinación, operación y suministro de personal logístico con experiencia certificada en eventos masivos.
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS
El proponente deberá presentar en su propuesta el registro nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, el cual deberá estar actualizado y vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO
El oferente deberá presentar con su oferta el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo Expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que se encuentra inscrito, de conformidad con lo establecido por los artículos 61 y 62 de la ley 300 de 1996 y su decreto reglamentario 504 de 1997 dicho certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato, para tal caso, los oferentes deberán acreditar registro nacional de turismo como agencias de viaje y turismo. Para el caso de uniones temporales y consorcios cada uno de los integrantes de acreditar esta condición de forma independiente y si no será causal de rechazo de su propuesta

(...)"

2. Modificar el numeral 3.3. del pliego de condiciones el cual quedará así:

"(...)

3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN:

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio, no existe la posibilidad de presentar propuestas alternativas, las cuales serán rechazadas.

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas serán ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
1. Oferta económica		20 PUNTOS
2. Factor de calidad		68.75 PUNTOS
Establecimiento Comercial	10	
Restaurante	10	
Bodega de almacenamiento	10	
Disponibilidad de vehículo	10	
Tarima giratoria	10	
Revista.	5	
Certificado de Inscripción Sistemas de Información Cultural del Municipio de Chía	5	
Apoyo a empleo local	8.75	
3. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082 de 2015)		0.25 PUNTOS
4.Apoyo a la industria nacional		10 PUNTOS
5. Artículo 2.2.1.2.4.2.6. puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad decreto 392 de 2018		1 PUNTO
TOTAL		100 PUNTOS

FACTORES	PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	
FACTOR ECONÓMICO: (HASTA 20 PUNTOS) La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales. El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste. Los proponentes deben dar precios y valores totales en moneda colombiana para cada ítem, indicando el valor total de la propuesta de acuerdo a lo solicitado por la Entidad, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones legales. Para la presentación de su ofrecimiento económico el Proponente deberá diligenciar el Anexo respectivo, integrante de la propuesta económica. Al elaborar el ofrecimiento económico deben acatarse las siguientes instrucciones:	20

a) Moneda: El valor global del ofrecimiento económico, y todos sus componentes, deberá expresarse en pesos colombianos.

Consideraciones:

- a) El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios consignados en el Anexo y su respectiva corrección aritmética (si aplica).
- b) Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del formulario, cuando aplique.
 - Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.
 - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.
 - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- c) Se verificará que no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en el código del ítem, unidades o cantidades, so pena de rechazo.
- d) Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 1% por exceso o defecto del Valor de su propuesta, serán eliminadas y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación.
- e) Si existieran discrepancias entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- f) Para la asignación del puntaje se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor total corregido esté por debajo del 100% del presupuesto oficial.
- g) No serán tenidas en cuenta las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

MÉTODO DE VALORACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

Para la valoración del factor económico la entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas y se asignará un máximo de (20) puntos de acuerdo a cada alternativa.

Concepto	Método
1	Media Aritmética
2	Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método para la ponderación de las ofertas, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente en la fecha de la prevista para el cierre. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, <https://www.superfinanciera.gov.co>

RANGO (INCLUSIVE)	OPCIÓN	MÉTODO
De 0,00 a 0,50	1	Media Aritmética
De 0,51 a 0,99	2	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

MEDIA ARITMETICA

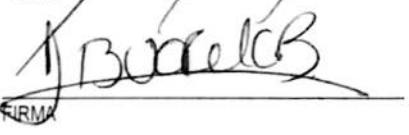
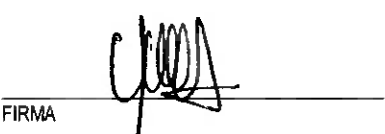
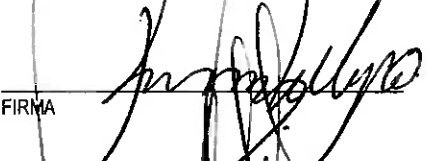
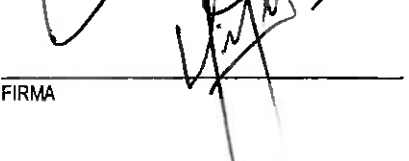
Determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de ofertas válidas. PO = Presupuesto oficial del Proceso de contratación. Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i. Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento: Ofertas cuyo valor es menor o igual a GPO: $Pi = P * 1 - GPO - ViGPO$ Ofertas cuyo valor es mayor a GPO: $Pi = P * 1 - 2GPO - ViGPO$ Dónde: P = Máximo puntaje. GPO = Media GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL. Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales. i = Número de oferta. En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.	
FACTOR CALIDAD (HASTA 68.75 PUNTOS)	
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL El oferente deberá tener su sede o establecimiento comercial en el Municipio de Chía, Cota, Cajicá o Zipaquirá,, para su respectiva verificación, deberá anexar el Registro de Inscripción Tributaria del municipio correspondiente, el cual debe tener una fecha de inicio de actividades de mínimo treinta y seis (36) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso.	10
RESTAURANTE Al proponente que garantice la disponibilidad de un sitio para suministro de almuerzos del personal para apoyo logístico en la zona urbana de Chía. Este debe contar con las siguientes características: parqueaderos para mínimo 20 vehículos el cual debe contar con servicio de vigilancia, , vías de acceso rápido, servicio de baños (batería con mínimo 7 baños), cocina industrial (debe ser abierta e integrada al salón de eventos, con mínimo 2 hornos, un gratinador) 2 parrillas al carbón, debe cumplir con lo dispuesto en la ley 232 de 1995, en el Municipio de Chía, para lo cual el oferente deberá determinar en su oferta el lugar ofertado con fotos del mismo de igual manera debe allegar una carta del propietario y/o representante legal del mismo en el cual determine su compromiso de disposición del sitio	10
BODEGA DE ALMACENAMIENTO El proponente deberá Acreditar una Bodega con área mínima de 800 m2, Los proponentes deberán anexar las especificaciones técnicas de la bodega donde se indique medidas, ubicación y demás requisitos que sustenten la idoneidad del espacio. A su vez servicio de baños(Batería con mínimo 7 baños) un puente de carga con capacidad de parqueo de 2 mulas, para lo cual el oferente deberá adjuntar en su oferta el lugar del mismo con fotos del mismo, en el cual determine su compromiso de disposición del sitio. Para acreditar el requisito de bodega de almacenamiento el oferente debe acreditar alguna de las siguientes condiciones: Propiedad del inmueble mediante certificado de libertad y tradición a nombre del oferente (persona natural o jurídica), o de un miembro del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, o de uno de los socios de la persona jurídica (como oferente o miembro de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), inscrito en la Cámara de Comercio, si fue inscrita como establecimiento de comercio, o la tenencia en arrendamiento o mediante leasing de la bodega o planta para ensamble y/o producción de los alimentos a nombre del oferente (persona natural o jurídica) o de alguno de los miembros de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, o de alguno de los socios de la persona jurídica (como oferente o miembro de consorcio o unión temporal), cuyo plazo de arrendamiento sea por lo menos hasta por el término del contrato que se suscriba, es decir hasta finalizar con el último día de la prestación del servicio en el año 2024. La Bodega debe estar ubicada a una distancia no mayor a 4 kilómetros (por vías de acceso determinados y evaluables en la aplicación "Waze" en su recorrido) de la sede administrativa de la Alcaldía Municipal de Chía (Punto Céntrico). Esta ubicación resulta importante para garantizar el menor tiempo posible de transporte de los equipos y suministros, así como para atender cualquier reposición o eventualidad que se llegue a presentar en algún momento de ejecución contractual, logrando de esta manera el suministro efectivo y eficaz que garanticen el cumplimiento de lo demandado.	10

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ADENDA	CÓDIGO	GEC-FT-26-V2
		PAGINAS	Página 6 de 9
DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO			
El proponente deberá acreditar junto con la oferta que cuenta con un vehículo de carga tipo furgón, con capacidad mínima de nueve (9) toneladas, con el fin de garantizar la logística para el montaje y desmontaje de los elementos. Para tal efecto se deberá acreditar lo siguiente: 1. Si el vehículo es propio: Tarjeta de propiedad del Vehículo, SOAT vigente, revisión técnico mecánica vigente. 2. Si el vehículo es alquilado: Contrato de arrendamiento del vehículo indicando el plazo del contrato y cuya vigencia se extienda hasta por lo menos el (1 AÑO) además se deberán anexar los siguientes documentos: Tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT vigente, revisión Técnico mecánica vigente.			10
TARIMA GIRATORIA			
Con el fin de mejorar los tiempos de intervención de los artistas, se otorgará puntaje a quien suministre una tarima giratoria de mínimo 12 metros de diámetro. Esta deberá incluir transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación durante el tiempo que se encuentre instalada. Los oferentes deberán allegar con su propuesta la ficha técnica y carta de compromiso suscrita por la oferente dirigida a la Entidad, donde se manifieste el compromiso para la disponibilidad de la tarima giratoria, esto sin que genere costos adicionales para la entidad			10
REVISTA			
Con el fin de fortalecer la promoción de los eventos del municipio, se le otorgará un puntaje a quien ofrezca sin costo adicional para la Entidad 7 páginas para la promoción del Municipio, en una revista de promoción turística con marca registrada, de circulación nacional, de mínimo 48 páginas con las siguientes características: tamaño 210 mm x 275 mm, 4/4 tintas, (RPC) impresion-encole, papel influence gloss 90 grs, cubierta: 2 hojas (4 páginas) - esmaltado Royal 200 g rotativo, 4/4 tintas (RPC) impresion plastificado brillante 1c 12000.00, en edición de impresion de 5.000 ejemplares. Se debe demostrar que dicha revista cuenta con trayectoria nacional, para lo cual deberá aportar mínimo 5 ejemplares de ediciones anteriores y demostrar que cuenta con el ISSN (Numero Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas) y la marca registrada vigente. Para establecer el compromiso, el oferente deberá aportar la carta dirigida a la Entidad, en donde manifieste que se compromete a ofrecer y sostener las condiciones anteriormente enunciadas, sin que genere costo alguno para la entidad.			5
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA			
Se otorgará puntaje a el proponente que adjunte certificados emitidos por la Casa de la Cultura municipio de Chía, junto donde se compruebe que estén inscritos en el sistema de información cultural del municipio de chía. (1) agrupaciones de danza locales (1) agrupación de danza nacional, (1) agrupación de música Local genero Tropical, (1) agrupación de música Local genero carranguero, (1) Artista Local de genero vallenato (1) Artista Local de música popular.			5
APOYO AL EMPLEO LOCAL			
El proponente deberá adjuntar Certificados donde se compruebe que los artista o agrupaciones son residentes en el municipio de Chía por lo cual deberán adjuntar certificación emitida por la junta de acción comunal del municipio de chía. (1) agrupaciones de danza locales (1) agrupación de danza nacional, (1) agrupación de música Local genero Tropical, (1) agrupación de música Local genero carranguero, (1) Artista Local de genero vallenato (1) Artista Local de música popular			8,75
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)			
Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco cientos (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, al territorio nacional es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no podrán ser subsanados, a saber: 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.			0,25

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ADENDA	CÓDIGO	GEC-FT-26-V2
		PAGINAS	Página 7 de 9
2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar: a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%) Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.			
. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) El puntaje se asignará conforme lo descrito en el Decreto 680 de 2021 así: - El proponente que ofrezca los tres bienes relevantes se le asignará 10 puntos - El proponente que ofrezca dos o uno de los bienes relevantes se le asignará 5 puntos El proponente que no ofrezca ninguno de los bienes relevantes obtendrá 0 puntos		10	
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:			

La presente Adenda deberá ser tomada en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y el comité evaluador y será publicada en el SECOP II de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO SECRETARIO GENERAL Evaluador técnico y de experiencia	 FIRMA
EILEN LIZETH VARELA BELLO SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Evaluador técnico y de experiencia	 FIRMA
YAKLIN DARIDZA CHAPARRO SALINAS SECRETARIA DE PLANEACIÓN Evaluador técnico y de experiencia	 FIRMA
MARIA PATRICIA ORTIZ DE ORTEGA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Evaluador técnico y de experiencia	 FIRMA
PAULA CAROLINA ZULUAGA CATAÑO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Evaluador técnico y de experiencia	 FIRMA
MARIO ERNESTO DELGADO ARANA DIRECCIÓN DE TURISMO Y DIRECCIÓN DE CULTURA (E) Evaluador técnico y de experiencia	 FIRMA

